



EXP-UNC: 0045724/2009

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/2

Córdoba, 29 DIC 2009

VISTO:

La Nota 568/09 (fs. 7), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita que, en virtud de lo establecido en el Acta de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local N° 7 del 20-11-09, se efectivice en la categoría subrogada a los agentes de esa dependencia que se mencionan en dicha presentación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado personal mantiene desde antes del 1° de octubre de 2007 (RR.RR. 503/06 y 1424/06 - fs. 2 y 3, respectivamente) a la fecha la situación planteada en el punto 2) del Acta Paritaria Local del 11 de octubre de 2007 subrogando o con asignación transitoria de funciones de un cargo (vacante pura) de mayor jerarquía al de revista;

Lo expresado por el Sr. Vicedirector Administrativo de ese establecimiento en su informe de fojas 4/6, cuyos términos comparte la Dirección;

El informe que a fojas 9/10 efectúa la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Por ello,

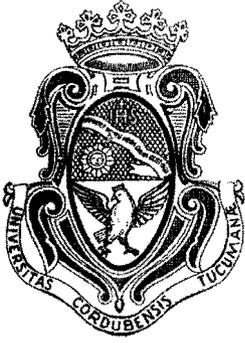
**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reubicar en forma definitiva al personal de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se menciona a continuación en el cargo (vacante pura) que viene subrogando mediante suplemento por Mayor Responsabilidad, según se detalla en cada caso:

- LEANDRO CALDERÓN (Leg. 23.874): categoría Tres - agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2)
- LUCAS ALBANO (Leg. 34.440): categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1)

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Calderón y Albano, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).



EXP-UNC: 0045724/2009

Universidad Nacional

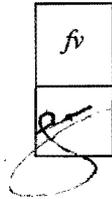
de

Córdoba

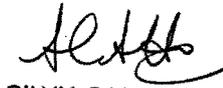
República Argentina

2/2

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" para su conocimiento, efectos y notificación a los interesados.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3246 1